

CONSTANCIA SECRETARIAL. Junio 23 de 2022. En la fecha paso a despacho de la señora Juez, informándole que se presentó la caución ordenada.



GLORIA PATRICIA ESCOBAR RAMÍREZ
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

Manizales, Junio veintitrés (23) de dos mil veintidós (2022)

INTERLOCUTORIO: 762

RADICADO: 2022-00068-00

**PROCESO: VERBAL RESPONSABILIDAD CIVIL
CONTRACTUAL**

**DEMANDANTES: LEIDY VANESSA PULIDO FORERO
MIKAEL ERWAN BASTIAN**

DEMANDADOS: MARIO ALESSANDRO BARRIO ARISTIZABAL

Se incorpora al proceso la caución allegada por la parte actora, no obstante, revisada la misma encuentra este despacho que en la misma no se indica la clase de proceso, el radicado y que se presta para garantizar el pago de las costas y los perjuicios derivados de su práctica; por ello se requiere a dicha parte para que allegue la caución en debida forma.

**NOTIFÍQUESE,
MARÍA TERESA CHICA CORTÉS
JUEZA**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO. La providencia anterior se notifica en el Estado No. 095 del 24 de junio de 2022. GLORIA PATRICIA ESCOBAR RAMÍREZ. Secretaria.

Firmado Por:

**Maria Teresa Chica Cortes
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 004
Manizales - Caldas**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b7f6486facbacf36652ed832111e7043774a93790fc125b52f7978e3a627c010**

Documento generado en 23/06/2022 03:21:48 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>